



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00081215- -UNC-ME#FC

VISTO

El EX-2026-00081215- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la designación interina de la Lic. Yanina Arraya, Leg. N° 45.061, como Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Narración Televisiva II correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 al 31 de marzo del 2026.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de fortalecer académicamente al personal que cuenta con experiencia y conocimiento acorde al perfil requeridos en los espacios curriculares.

Lo informado por el Area de Personal y Sueldos en orden 5 en cuanto a la situación de revista de la Prof. Arraya.

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación interina como Profesora Ayudante con Dedicación Semiexclusiva (Cód. 118) interino aprobada por RHCD N° 19/2025 a partir del 01 de marzo de 2026.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Lic. Yanina Arraya, Leg. N° 45.061, como Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Narración Televisiva II correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 y hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la designación interina de la Lic. Yanina Arraya, Leg. N° 45.061 en el cargo de Profesora Ayudante con Dedicación Semiexclusiva (Cód. 118) aprobada por RHCD N° 19/2025 a partir del 01 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3°.- La Lic. Arraya deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.